

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-501-26/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-26, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para cubrir la seguridad de **CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA**, sito en la calle Montevideo 1862, en la **UNIDAD SANITARIA LANUS OESTE** ubicada en la Av. 25 de Mayo 707, **UNIDAD SANITARIA VILLA JARDIN** ubicada en la calle Emilio Castro 3826, en la **UNIDAD SANITARIA VALENTIN ALSINA** ubicada en la calle Paso de Burgos 777, en la **UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTIN** ubicada en la calle Corvalán 2107, en la **UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO** ubicada en la calle Blanco Encalada 4393, en la **DIRECCION DE ZOONOSIS** ubicada en la calle Pitágoras y Rondeau, en la **UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN** ubicada en la calle Murature 4114, en la **UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO** ubicada en la calle Bustamante 2355, en la **UNIDAD SANITARIA LUIS MÁSPERO** ubicada en la calle Maspéro 75, en la **UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO**, ubicada en la calle Martino 1198, en el **CENTRO DE SALUD DARDO ROCHA** sito en la calle Dardo Rocha y Quirino Costa, en el **TRAILER** ubicado en la calle Donato Alvarez y Cazón y en la **UNIDAD SANITARIA NUEVO GERLI** ubicada en la calle Bureas 2035, para el año 2020, para ser cubiertos por las Comisarías de Lanús – Seccionales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 9º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Febrero de 2020, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2020, a la Comisaría de Lanús **Seccional 1ra**, por la suma de \$ 761.040 - (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA), a la Comisaría de Lanús **Seccional 2da** por la suma de \$ 1.712.340 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA), a la Comisaría de Lanús **Seccional 3ra** por la suma de \$ 761.040 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA), a la Comisaría de Lanús **Seccional 4ta** por la suma de \$1.141.560 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA), a la Comisaría de Lanús **Seccional 5ta** por la suma de \$ 761.040 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA), a la Comisaría de Lanús **Seccional 6ta** por la suma de \$ 3.288.600 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS) y a la Comisaría de Lanús **Seccional 9na** por la suma de \$ 761.040 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA), todas las Comisarías corresponden a la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la contratación en forma directa a las Comisarías de Lanús Seccionales 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta, y 9na de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CUIT N° 30-64883908-8, referente a Servicio de Policía Adicional (POLAD) para ser cumplido en diferentes centros de salud del partido de Lanús, por la suma total de \$ 9.186.660 - (PESOS NUEVE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA) de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$9.186.660 - (PESOS NUEVE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA), afectándose a la Jurisdicción 01.06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, depositados en las Cuentas que se detallan a continuación:



✓ Comisaría 1ra. de Lanús - \$761.040

100% en la Cuenta Nº Nº 15306/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

✓ Comisaría 2da. de Lanús - \$1.712.340

90% en la Cuenta Nº Nº 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

✓ Comisaría 3ra. de Lanús - \$761.040

90% en la Cuenta Nº Nº 6394/6 - Suc. 5007 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

✓ Comisaría 4ta. de Lanús - \$1.141.560

90% en la Cuenta Nº Nº 6150/4 - Suc. 5068 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

✓ Comisaría 5ta. de Lanús - \$761.040

90% en la Cuenta Nº Nº 3569/5 - Suc. 5746 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

✓ Comisaría 6ta. de Lanús - \$3.288.600

90% en la Cuenta Nº Nº 15367/4 - Suc. 5056 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

✓ Comisaría 9na. de Lanús - \$761.040

90% en la Cuenta Nº Nº 2052/1 - Suc. 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO SIELI  
Secretario de Salud



  
NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal